



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420220043300

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Amplíense los hechos de la demanda, en el sentido de indicar cuáles son las conductas sobre las cuales se aduce la responsabilidad de la parte pasiva con relación al fallecimiento del señor Leonel Fernando España Flórez (q.e.p.d.).
2. Formúlese en debida forma la pretensión cuarta la cual deberá guardar similitud con las sumas relacionadas en el juramento estimatorio, como quiera que unas son disimiles de las otras.
3. Adecúense las pretensiones quinta y sexta, en lo que se refiere a precisar las sumas de dinero que deben ser asumidas por la entidad aseguradora.
4. Amplíese en los hechos de la demanda el origen de las sumas de dinero exigidas a la aseguradora demandada, lo anterior como quiera que no se aporta copia del correspondiente reclamo elevado ante dicha entidad que dé lugar a la exigencia de los intereses que trata el artículo 1080 del C. Co.
5. Tráigase en forma legible el certificado de libertad del vehículo de placas USA250 y con una vigencia de expedición inferior a un (1) mes.
6. ALEGUESE el registro civil de nacimiento de SARA VALENTINA ESPAÑA DORIA
7. Siguiendo con lo previsto en el art. 8° inc. 3° de la Ley 2213 de 2022, aporte las pruebas de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica de Sandra Xiomara Moros Espinosa.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ